



## JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

29 de junio de 2021

### VOTO A DISTANCIA

Formulario de voto a distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., que se celebrará, de manera exclusivamente telemática, el día 29 de junio de 2021, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quorum necesario, el día 30 de junio de 2021, a la misma hora, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 29 de junio de 2021.**

#### Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos integrantes del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención.

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	5.1	5.2	6.1	6.2	6.3	6.4
A favor																
En contra																
Abstención																
En blanco																

Punto del Orden del Día	7.1	7.2	7.3	7.4	8º	9º	10º
A favor							
En contra							
Abstención							
En blanco							

En caso de que, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista no haya completado alguna de las citadas casillas, se entenderá que vota a favor de la propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración.

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

No obstante, se hace constar que el voto a distancia no podrá ejercerse en relación con las propuestas sobre puntos no incluidos en el Orden del Día.

Accionista Don/ Doña \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_

Entidad Depositaria: Código \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Cuenta de valores (Sucursal + DC+ nº cuenta) \_\_\_\_\_

Número de Títulos \_\_\_\_\_

Firma del accionista que vota a distancia

*(firma legitimada notarialmente o reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear)*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2020, y propuesta de aplicación de resultados.

2º.- Aprobación del estado de información no financiera consolidada correspondiente al ejercicio 2020.

3º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.

4º.- Fijación del número de consejeros. Nombramiento y reelección de consejeros:

4.1. Fijación del número de consejeros.

4.2. Nombramiento de D<sup>a</sup> Carmen Fernández de Alarcón Roca como consejera, con la categoría de dominical.

4.3. Reelección de D. Manuel Mirat Santiago como consejero, con la categoría de ejecutivo.

4.4. Nombramiento de D. Carlos Núñez Murias como consejero, con la categoría de ejecutivo.

4.5. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Rosauro Varo Rodriguez como consejero, con la categoría de independiente.

4.6. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Javier Santiso Guimaras como consejero, con la categoría de independiente.

4.7. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D<sup>a</sup> María José Marín Rey-Stolle como consejera, con la categoría de independiente.

5º.- Retribución del Consejo de Administración:

5.1. Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

5.2. Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

6º.- Modificación de los Estatutos Sociales.

6.1. Modificación de los artículos 10 (Lugar y celebración), 11 (Asistencia y representación a las Juntas Generales) y 13 (Constitución y quórum) de los Estatutos Sociales, para habilitar la posibilidad de celebrar la Junta General de Accionistas de forma exclusivamente telemática.

6.2. Mejoras de redacción en el artículo 14 (Adopción de acuerdos por la Junta General) de los Estatutos Sociales.

6.3. Modificación del artículo 15 (Consejo de Administración y competencias) de los Estatutos Sociales para realizar mejoras técnicas.

6.4. Modificación del artículo 18 (Remuneración del cargo) de los Estatutos Sociales.

7º.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

7.1. Modificación del artículo 2 (Facultades de la Junta) del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptar su contenido a la Ley.

7.2. Modificación del artículo 6 (Derecho de información de los accionistas previo a la celebración de la Junta) del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptar su contenido a la Ley.

7.3. Modificación del artículo 8 (Representación) del Reglamento de la Junta General de Accionistas para realizar mejoras técnicas con el fin de adaptar su contenido a la Ley.

7.4. Modificación de los artículos 5 (Publicación de la convocatoria), 7 (Derecho de asistencia), 12 (Lugar y celebración), 12 bis (Asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos), 15 (Requerimiento de presencia notarial), 16 (Lista de asistentes), 17 (Constitución y quórum), 18 (Desarrollo de la Junta General), 19 (Solicitud de información durante la Junta General), y 20 (Votación) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para habilitar la posibilidad de celebrar la Junta General de Accionistas de forma exclusivamente telemática.

8º.- Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión, en los términos, condiciones y plazos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con delegación de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente, hasta un límite del 20% del capital social de acuerdo con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido por la Junta General Ordinaria de accionistas de 3 de junio de 2019 bajo el punto noveno de su orden del día.

9º.- Delegación de facultades.

10º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.



---

## JUNTA ORDINARIA ACCIONISTAS PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

### CONDICIONES VOTO A DISTANCIA

---

#### ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia. Para ello, deberá cumplimentar el formulario relativo al voto a distancia que facilita la Sociedad a estos efectos y remitirlo debidamente cumplimentado a la Sociedad. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista, expedida por CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda). Asimismo, se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección General de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal: dirigido a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., al domicilio social de la Compañía (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (calle de Miguel Yuste, 40, Madrid 28037). El formulario incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de acompañarse el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto emitido a distancia, por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores, deberá obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)).